CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

RESOLUCION REGLAMENTARIA Nº 014 DE 11 MARZO 2003
"Por la cual se adoptan los Procedimientos relacionados con el Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá D.C."

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001; y

CONSIDERANDO

De conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones"*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que el artículo 10 del Acuerdo 24 de 2001 del Concejo de Bogotá, D. C., *"Por el cual se organiza la Contraloría de Bogotá D.C., se determinan las funciones por dependencias, se fijan los principios generales inherentes a su organización y funcionamiento y se dictan otras disposiciones"*, fija la estructura organizacional de la Contraloría de Bogotá, D.C. y faculta al Contralor de Bogotá, D. C. para establecer y reglamentar la organización interna, la forma de ejercer las funciones a su cargo y el funcionamiento de la Entidad, en armonía con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y los Acuerdos.

Que el numeral 13 del artículo 42 ibídem, consagra como una de las funciones de la Dirección de Planeación, *"Elaborar y actualizar el manual de procedimientos de la Contraloría en coordinación con las demás dependencias"*.

Que el numeral primero del artículo 49 ídem, establece que es función de la Dirección de Talento Humano, *"Dirigir y diseñar, de acuerdo con lo que disponga el señor Contralor, las políticas, planes y programas que se deban implantar en materia de talento humano para su desarrollo integral"*.

Que el numeral quinto del artículo 49 ídem, establece que es función de la Dirección de Talento Humano, *"Coordinar la organización y tramite de todas las actividades que en materia de Administración de Personal requiera la Contraloría de Bogotá"*.

Que el numeral primero del artículo 43 ídem, establece que es función de la Dirección de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación, *"Asistir al Contralor de Bogotá y por su conducto a la administración de la Contraloría de Bogotá D.C., en el diseño de la política de capacitación en el área misional"*.

Que se requiere contar con un documento que oriente las actividades y operaciones que ejecutan tanto la Dirección de Talento Humano como la Dirección de Generación de Tecnologías, Cooperación Técnica y Capacitación

Que la racionalización de los trámites, métodos y procedimientos se constituye en una herramienta fundamental para el sistema de gestión de la calidad y el mejoramiento de la función pública, al facilitar el cumplimiento de las funciones y objetivos institucionales, la delimitación de responsabilidades, la inducción del empleado en su puesto de trabajo, la definición de controles internos y el desarrollo de los sistemas de información en los procesos misionales y administrativos de la Entidad.

Que para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad se requiere adoptar procedimientos relacionados con el Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá D.C.

Que los procedimientos que se adoptan fueron objeto de revisión y aprobación por parte de las dependencias competentes el 04 de Marzo de 2003.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar los siguientes procedimientos relacionados con el Proceso de Gestión Humana de la Contraloría de Bogotá, D.C., los cuales se incorporan a este acto administrativo para todos los efectos legales:

1. Procedimiento para la selección y vinculación de funcionarios a la Contraloría de Bogotá D.C.
2. Procedimiento para el traslado de funcionarios dentro de las diferentes Dependencias de la Contraloría de Bogotá D.C.
3. Procedimiento para la evaluación de habilidades en la Contraloría de Bogotá D.C.
4. Procedimiento para la evaluación del desempeño en la Contraloría de Bogotá D.C.

5. Procedimiento para la planificación de la capacitación y evaluación de su eficacia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Delegar en la Dirección de Talento Humano y en la Dirección de Generación de Tecnologías Cooperación Técnica y Capacitación; en coordinación con la Dirección de Planeación, la actualización de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. Es responsabilidad del Director de Talento Humano, como Responsable del Proceso de Gestión Humana, velar por la administración, divulgación y mejoramiento de los procedimientos adoptados en el artículo primero de esta Resolución Reglamentaría.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C. a los

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyecto	Andrés Stand Zuluaga Profesional Especializado
Revisión	Clara Raquel Pinedo Campo Directora de Talento Humano
Revisión Técnica	Nancy Patricia Gómez Martínez Directora de Planeación
Revisión Jurídica	Edgar Eduardo Cortés Prieto Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Publicación: Registro Distrital No. _____de _____